Canal Interno de Información

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tiene por finalidad prever y garantizar diferentes mecanismos para que las personas empleadas que presten sus servicios según el artículo 3.2, puedan presentar denuncias sobre cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

La Universidad de Granada, al efecto de dar cumplimiento al artículo 13.1.d) de la citada Ley, aprobó en sesión de su Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024, el Reglamento de creación y regulación del Sistema Interno de Información y del Canal Interno de Información de la Universidad de Granada. De conformidad con el artículo 4 será responsable del Sistema Interno de Información la persona titular de la Secretaría General. El reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción del Título II que entrará en vigor a los dos meses siguientes de su publicación en el referido Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Canal Interno de Información incluye las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de todas las informaciones, un espacio de comunicación seguro que ofrece la opción de comunicar informaciones de forma anónima, garantizando el anonimato de las personas que pongan en conocimiento hechos que puedan constituir fraude o irregularidades.

Con objeto de evitar malas prácticas en el uso del Canal se ruega que las personas que lo utilicen respeten el principio de buena fe, absteniéndose de comunicar hechos con abuso de poder o incurran en falsedad evidente.

En la Universidad de Granada se puede hacer uso del canal interno de información a través del siguiente enlace:

ACCESO AL CANAL INTERNO

Copyright© 2025 Universidad de Granada